



Sutatausa, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: PERTENENCIA
RADICACIÓN No. 257814089001-2022-00092
DEMANDANTE: María Cristina Cañón Rodríguez
DEMANDADO: Cristina Cañón Rodríguez como heredera de Sergio Cañón, herederos indeterminados de Sergio Cañón e indeterminados

Visto el informe secretarial que antecede, encontrándose acreditada la inscripción de la demanda y las fotografías de la valla de que trata el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., se ordena la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes, para los fines que establece la norma en cita.

De otro lado, por secretaría realícese el emplazamiento de las personas indeterminadas conforme el artículo 108 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

LAURA JULIETA GÓMEZ GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MU­N­I­C­I­P­A­L DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 041**
fijado hoy 25 de noviembre de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Laura Julieta Gomez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68bbe907576eb3b655c2a28c4229e7dd4c6c4d6b9f067f5b1f40c0a02dc1f262

Documento generado en 24/11/2022 04:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>